



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 009-2024-A/MDI

Ite, 09 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 1977-2023-OGA/GM/MDI de fecha 29 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ite, es un órgano de gobierno que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.

Que, el numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, dispone que el Titular de la Entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso e implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Gerente Municipal, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, de la Municipalidad Distrital de Ite, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gerente Municipal, y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a los funcionarios (Gerentes, sub Gerentes y Jefes de Oficina y/o Unidades) de la Municipalidad Distrital de Ite, como responsables de implementar las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, relacionado a los asuntos de su competencia; los cuales determinaran las acciones que adoptaran, y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna, de conformidad a las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA



C.c.
Alcaldía
GM
OGAJ
Interesado